



Villavicencio, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: CARLOS FERNANDO OREJARENA MORENO
Demandado: LION PLUS S.A.S. NIT 901.158.567-1
Radicado: 50001 4105 001 **2020 00361 00**

Visto el escrito allegado por la apoderada judicial del demandante CARLOS FERNANDO OREJARENA MORENO y teniendo en cuenta, que NEQUI no ha dado respuesta a los requerimientos ordenados mediante autos proferidos por esta agencia judicial el 29 de julio de 2021, reiterado el 23 de agosto de 2021, 29 de septiembre de 2021 y, 20 de octubre de 2021, previo a dar apertura al incidente de desacato por el incumplimiento a orden judicial, conforme al numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al señor CIPRIANO LÓPEZ GONZÁLEZ, en su condición de Director Ejecutivo de NEQUI, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado, en autos proferidos el 29 de julio de 2021, reiterado el 23 de agosto de 2021, 29 de septiembre de 2021 y, 20 de octubre de 2021, por medio del cual, se dispuso solicitar a NEQUI, se sirva informar al Despacho, si el día 22 de abril del 2020 se realizó una consignación por valor de \$511.491 a la cuenta 320-258-3247 quien es titular el demandante CARLOS FERNANDO OREJARENA, en caso positivo, informe quién realizó dicha consignación, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: ADVERTIR al señor CIPRIANO LÓPEZ GONZÁLEZ, que si transcurridas las **cuarenta y ocho (48) horas** no demuestra haber cumplido con lo ordenado en la mencionada providencia, se dispondrá la apertura formal del incidente de desacato en su contra, y podrá ser merecedor de sanciones con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

TERCERO: ADJUNTAR a la comunicación que se haga al requerido, copia del escrito incidental de desacato, de los autos calendados el 29 de julio de 2021, reiterado el 23 de agosto de 2021, 29 de septiembre de 2021 y, 20 de octubre de 2021, así como de los oficios enviados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **662fa8b55ba34cceb03634d9a1428b88ce2b2ea36d86aa30564abaf5eddf33b**
Documento generado en 28/01/2022 05:01:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>